



## RESOLUCIÓN N° 709 DEL 27/09/2024

**“Por la cual se efectúa una modificación al Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, para la vigencia fiscal 2024”.**

### **EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL**

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias en especial las consagradas en el numeral 10 del artículo 2° del Acuerdo 02 del 2 de mayo de 2023 y artículo 1° del Acuerdo 07 del 15 de septiembre de 2023 y demás disposiciones concordantes y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que el artículo 106 del Acuerdo No. 257 de 2006 transforma la Secretaría de Obras Públicas en la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, adscrita a la Secretaría de Movilidad y el artículo 109 del Acuerdo No. 761 de 2020 modificó sus funciones.

Que mediante el Decreto No. 236 del 30 de junio de 2021 *“Por el cual se designan los miembros del Consejo Directivo de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial”*

Que el numeral 3.2.1.4.2 del Manual Operativo de Presupuesto del Distrito Capital adoptado mediante la Resolución No. SDH-000191 del 22 de septiembre de 2017, expedido por la Secretaría Distrital de Hacienda, define el procedimiento para efectuar traslados presupuestales internos y establece que deben ser aprobados por acto administrativo de la Junta o Consejo Directivo para el caso de los Establecimientos Públicos.

Que mediante el artículo Primero del Acuerdo No. 07 de 15 de septiembre de 2023 el Consejo Directivo de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, delega en el Director General de la Unidad, la aprobación de traslados al interior del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento por medio de acto administrativo, con previa presentación ante la Dirección Distrital de Presupuesto de la Secretaría Distrital de Hacienda, cuando éstos correspondan a montos inferiores o iguales a 1000 SMMLV.

Que el artículo 63 del Decreto 714 de 1996 establece; “De las Modificaciones Presupuestales. Cuando fuere necesario aumentar o disminuir la cuantía de las apropiaciones, cancelar las aprobadas o establecer otras nuevas, podrán hacerse las correspondientes modificaciones al presupuesto mediante traslados, créditos



## RESOLUCIÓN N° 709 DEL 27/09/2024

**“Por la cual se efectúa una modificación al Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, para la vigencia fiscal 2024”.**

adicionales y la cancelación de apropiaciones según lo siguiente: a) Traslado Presupuestal. Es la modificación que disminuye el monto de una apropiación para aumentar la de otra, en la misma cuantía...”

Que el Decreto 192 del 2 de junio de 2021 "Por medio del cual se reglamenta el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital y se dictan otras disposiciones" establece en su artículo 10° lo siguiente: **“Artículo 10°. - Modificaciones al anexo del decreto de liquidación.** Las modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación de los órganos y entidades que hacen parte del presupuesto anual, incluidos los organismos de control, y los Fondos de Desarrollo Local que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto agregado de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión aprobados por el Concejo de Bogotá D.C. y las Juntas Administradoras Locales, se harán mediante resolución expedida por el representante de la entidad respectiva o por decreto del Alcalde Local. En el caso de los establecimientos públicos del Distrito estas modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos. Estos actos administrativos requieren para su validez del concepto previo y favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto. Si se trata de gastos de inversión se requerirá, además, del concepto favorable de la Secretaría Distrital de Planeación.

Así mismo su parágrafo único dispone: *Se exceptúan del concepto previo y favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto, las modificaciones en Gastos de Funcionamiento de los traslados presupuestales al interior de cada uno de los rubros que componen Factores constitutivos de salario, Contribuciones inherentes a la nómina, Remuneraciones no constitutivas de factor salarial siempre que correspondan al mismo tipo de vinculación, Honorarios, Activos Fijos, Materiales y suministros, Adquisición de servicios, FONPET, Obligaciones por Pagar (Adquisición de Bienes, Adquisición de Servicios y Otros Gastos Generales).”*

Que la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial requiere financiar apropiación en Gastos de Funcionamiento en los siguientes rubros:

**Rubro O21202020060565116 – Servicios de transporte por carretera de correspondencia y paquetes:** Una vez identificada la necesidad de continuar con



## RESOLUCIÓN N° 709 DEL 27/09/2024

**“Por la cual se efectúa una modificación al Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, para la vigencia fiscal 2024”.**

la prestación del servicio para la gestión de las comunicaciones oficiales – Mensajería, se hace necesario cumplir con la obligación legal al interior de las entidades de manera que se que garantice el trámite de radicación de peticiones, el despacho de correspondencia y la certificación de entrega de las diferentes comunicaciones oficiales producidas por la Entidad; así mismo, contar con un enlace permanente entre las Sedes (administrativa, operativa y de producción) mediante los servicios contratados y el personal vinculado para dichos fines, supliendo así las necesidades de distribución a las demás Entidades (Orden Nacional y Distrital, Organismos de Control, entre otros) y particulares en la ciudad de Bogotá D.C. Por lo anterior, se requiere apropiar recursos en este rubro con el fin suscribir adición y prórroga del contrato UMV-236-2024

Que, en mérito de lo expuesto la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** Efectuar una modificación al interior del Presupuesto de Gastos de funcionamiento de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial para la vigencia 2024, por la suma de **CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$45.000.000)**, así:

| CONTRACRÉDITO               |                                                                                                                                |                      |
|-----------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------|
| O2                          | GASTOS                                                                                                                         | \$ 45.000.000        |
| O21                         | FUNCIONAMIENTO                                                                                                                 | \$ 45.000.000        |
| O212                        | Adquisición de bienes y servicios                                                                                              | \$ 45.000.000        |
| O21202                      | Adquisiciones diferentes de activos                                                                                            | \$ 45.000.000        |
| <b>O2120202</b>             | <b>Adquisición de servicios</b>                                                                                                | <b>\$ 45.000.000</b> |
| O2120202008                 | Servicios prestados a las empresas y servicios de producción                                                                   | \$ 45.000.000        |
| O212020200804               | Servicios de telecomunicaciones, transmisión y suministro de información                                                       | \$ 9.859.796         |
| O21202020080484120          | Servicios de telefonía fija (acceso)                                                                                           | 3.962.726            |
| O21202020080484210          | Servicios básicos de Internet                                                                                                  | 5.897.070            |
| O212020200805               | Servicios de soporte                                                                                                           | 18.605.488           |
| O21202020080585999          | Otros servicios de apoyo n.c.p.                                                                                                | 18.605.488           |
| O212020200806               | Servicios de apoyo y de operación para la agricultura, la caza, la silvicultura, la pesca, la minería y los servicios públicos | 16.534.716           |
| O21202020080686312          | Servicios de distribución de electricidad (a comisión o por contrato)                                                          | 16.534.716           |
| <b>TOTAL CONTRACRÉDITOS</b> |                                                                                                                                | <b>\$ 45.000.000</b> |



## RESOLUCIÓN N° 709 DEL 27/09/2024

**“Por la cual se efectúa una modificación al Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, para la vigencia fiscal 2024”.**

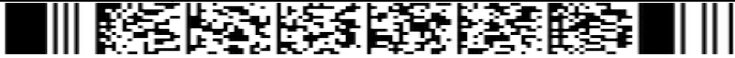
| CRÉDITO               |                                                                                                                                                          |                      |
|-----------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------|
| O2                    | GASTOS                                                                                                                                                   | \$ 45.000.000        |
| O21                   | FUNCIONAMIENTO                                                                                                                                           | \$ 45.000.000        |
| O212                  | Adquisición de bienes y servicios                                                                                                                        | \$ 45.000.000        |
| O21202                | Adquisiciones diferentes de activos                                                                                                                      | \$ 45.000.000        |
| <b>O2120202</b>       | <b>Adquisición de servicios</b>                                                                                                                          | <b>\$ 45.000.000</b> |
| O2120202006           | Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua | \$ 45.000.000        |
| O212020200605         | Servicios de transporte de carga                                                                                                                         | \$ 45.000.000        |
| O21202020060565116    | Servicios de transporte por carretera de correspondencia y paquetes                                                                                      | \$ 45.000.000        |
| <b>TOTAL CRÉDITOS</b> |                                                                                                                                                          | <b>\$ 45.000.000</b> |

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Remitir copia de la presente Resolución a la Secretaría Distrital de Hacienda para lo de su competencia.

**ARTÍCULO TERCERO.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C.,

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                                                                                                                           |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Documento 20241000251163 firmado electrónicamente por:</b>                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                                                                                                           |
| <b>ALVARO SANDOVAL REYES</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                  | Director General<br>DIRECCIÓN GENERAL<br>alvaro.sandoval@umv.gov.co<br>Fecha firma: 27-09-2024 10:09:57                                   |
| <b>Aprobó:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                | ROSITA ESTHER BARRIOS FIGUEROA - SECRETARIA GENERAL - SECRETARÍA GENERAL - rosita.barrios@umv.gov.co                                      |
| <b>Revisó:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                | DARWIN IVAN RODRIGUEZ GARCIA - Contratista - SECRETARÍA GENERAL - darwin.rodriguez@umv.gov.co                                             |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | CARLOS ARTURO VANEGAS HERNANDEZ - Gerente Administrativo y Financiero - GERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA - carturo.vanegas@umv.gov.co |
| <b>Proyectó:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                              | TERESA MILENA CASTRO BUENO - Profesional Especializado - PRESUPUESTO - teresa.castro@umv.gov.co                                           |
| <br>a47164407b6460bd2b91c47dc7404d041db4707798c6af73f0f985673ecb64fd<br>Codigo de Verificación CV: 1bf18 Comprobar desde: <a href="https://www.umv.gov.co/portal/verificar/">https://www.umv.gov.co/portal/verificar/</a> |                                                                                                                                           |